

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISETE.-

Concurren:

Alcalde-Presidente: D. Daniel J. López Torrego

Concejales: D^a M^a Yolanda Dulce Recio, 1^a Tte. de Alcalde

D. Alfonso Gómez Manrique

D^a Bernadette Rodríguez Callejo

D. Martín Tejedor Serrano

D^a Raquel Medialdea de Castro

Secretario: D. José Carlos Arranz del Barrio

No concurre: D. Juan Manuel Arribas Zaera, 2^o Tte. de Alcalde, quien excusó previamente su asistencia.

En la Villa de Fuentepelayo, en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, a veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 88/2017, de 23 de octubre, los Sres./as. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme al Orden del Día fijado por la Presidencia en la resolución citada, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE 28/07/2017).-

SOMETIDO A la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2017, cuyo borrador les fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, resulta aprobada en sus mismos términos, al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA ANUAL DE 2016.-

SOMETIDO a la consideración del Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de la Cuenta Anual correspondiente al ejercicio de 2016.

Resultando que la Cuenta fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, reunida a este efecto en fecha de 28 de julio de 2017.

Resultando que la Cuenta se sometió a exposición e información pública, mediante sendos anuncios publicados en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia (nº 95 de fecha 9 de agosto de 2017), sin que en los quince días de exposición pública ni en los ocho siguientes al de finalización de ésta, se formulara reclamación, alegación u observación alguna.

El Pleno, con el voto favorable y unánime de sus seis miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR la Cuenta Anual de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016, con el siguiente resumen:

BALANCE DE SITUACIÓN

Activo.....	7.803.350,93
Patrimonio Neto.....	7.619.818,89
Total Patrimonio Neto y Pasivo.....	7.803.350,93

RESULTADO ECONÓMICO- PATRIMONIAL

Desahorro.....	- 168.588,80
----------------	--------------

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Resultado presupuestario ajustado (déficit)	53.632,52
Remanente de Tesorería p/gastos generales (+)	88.710,01

TESORERÍA

Fondos líquidos a 31/12/2016	150.097,52
------------------------------	------------

Segundo.- RENDIR la Cuenta así aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL OBISPADO DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO RELATIVO AL USO DE LA ERMITA DE SAN MIGUEL DE FUENTEPELAYO.-

VISTO el proyecto de Convenio propuesto por el Obispado de Segovia para regular el uso de la ermita de San Miguel.

Considerando que en el citado documento se viene a reconocer expresamente la titularidad municipal de dicho inmueble.

Considerando que el inmueble se ha destinado tradicionalmente al culto religioso católico, para el que fue edificado.

Considerando que el convenio propuesto no excluye la utilización de la ermita para actividades culturales, previa solicitud al Obispado.

Considerando, por otra parte, que el convenio no implica para el Ayuntamiento nuevos gastos o un incremento del que actualmente se deriva del normal mantenimiento del inmueble.

Visto lo dispuesto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno, con el voto favorable y unánime de sus seis miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Convenio entre el Obispado de Segovia y el Ayuntamiento de Fuentepelayo relativo al uso de la ermita de San Miguel de Fuentepelayo, en los términos siguientes términos:

<<PREAMBULO

La Ermita de San Miguel está situada en el extrarradio de la población, dentro de la finca catastral polígono 1 parcela 6353, que las partes, con la finalidad de determinar el uso, la conservación y el mantenimiento de la ermita a fin de legar a las

generaciones futuras el importante legado histórico, cultural y cultural que su pasado atesora

EXPONEN y ACUERDAN

1º.- El Ayuntamiento de Fuentepelayo es titular en pleno dominio de la Ermita de San Miguel, integrada en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Cuellar con el nº 9647.

2º.- Para el uso de la Ermita de San Miguel firman un convenio limitado a la zona indicada en el plano que se une al presente. La duración del Convenio será de treinta años, a contar desde el día de su firma.

3º.- Que el uso de la ermita será estrictamente religioso y dirigido al culto y veneración de San Miguel, que dependerá de la Parroquia de Fuentepelayo. Si el Ayuntamiento desea realizar alguna actividad cultural dentro de la Ermita, será necesaria la solicitud por escrito al Obispado de Segovia, de forma fehaciente, para que valore la idoneidad de la actividad y que no atente contra el culto religioso ni la moral cristiana. Si el Obispado no contesta en el plazo de cinco días hábiles desde la petición por escrito se entenderá concedida. Si la respuesta es negativa deberá venir acompañada, por el mismo medio, de los motivos que la sustentan.

4º.- En la ermita se celebrarán los actos religiosos que hasta la fecha se han tenido por costumbre. Además podrán celebrarse actos litúrgicos católicos, entre otros los solicitados al párroco por los vecinos del pueblo, siempre sometidos a la jurisdicción y autorización de la Diócesis y de la Parroquia de Fuentepelayo. Para desarrollar esta labor pastoral el Ayuntamiento entrega en este acto a la Parroquia de Fuentepelayo una llave de la ermita que la Parroquia custodiará en todo el tiempo que dura la cesión.

5º.- El Ayuntamiento de Fuentepelayo accederá al interior de la ermita con el fin de inspeccionar el edificio para preservar su conservación y mantenimiento. También cuando sea necesario para atender las visitas turísticas o culturales, sin más requisito que la no interrupción de los actos de culto.

6º.- El mantenimiento ordinario, es decir limpieza y decoro, será a cargo de la Parroquia de Fuentepelayo. El resto del mantenimiento será a cargo del Ayuntamiento de Fuentepelayo en la forma y costumbre tradicional.

7º.- La Iglesia Católica siempre ha considerado necesario que los lugares sagrados estuvieran en las mejores condiciones de conservación y decoro para dar mayor dignidad al culto al que están destinados. Para preservar esta obra, si se desea colgar en las paredes cuadros u objetos que supongan taladrar o clavar algo para su sujeción, será necesario el acuerdo entre las partes firmantes.

8º.- Los muebles que se hallan en el interior de la ermita carecen de valor significativo, como es fácil comprobar; han sido comprados a través del tiempo o donados por los vecinos y están destinados al culto religioso.

9º.- Los recursos económicos que se obtengan por la actividad religiosa dentro de la ermita quedarán en beneficio de la Parroquia de Fuentepelayo para destinarlo a la ermita.

10º.- Dada la naturaleza de la ermita como lugar dedicado al culto católico, la realización de cualquier acto contrario a la fe y a la moral católica podrá suponer la

desacralización de la ermita, bastando para ello la comunicación al Ayuntamiento de forma que quede suficiente constancia, sin renunciar, por parte del Obispado, a las acciones en defensa de sus intereses.

11º.-El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expresadas en los distintos puntos de este convenio conllevará la justificación de la resolución del mismo por cualquiera de las partes, todo ello sin renunciar al ejercicio de las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses de cada uno.

El presente Convenio se extiende en triplicado ejemplar que es firmado en el lugar y fecha ut supra. Tendrá vigencia una vez que sea ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo>>.

Segundo.- DAR traslado del presente acuerdo al Obispado de Segovia y FACULTAR al Sr. Alcalde D. Daniel J. López Torrego para para la ejecución de cuantos otros trámites se precisaren al objeto del presente acuerdo y para firmar el Convenio aprobado en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº 2/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (PARA DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2016) .-

VISTO que la liquidación del Presupuesto de 2016 arrojó un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 88.710,01 euros, y un superávit presupuestario en términos SEC-2010, de contabilidad nacional, por importe de 80.693,33 euros.

Resultando que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que el citado superávit se destine a la reducción del nivel de endeudamiento de la entidad, sin bien la disposición adicional sexta de la Ley, prorrogada para el presente ejercicio por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, prevé reglas especiales para su aplicación, siempre que se cumplan determinados requisitos.

Considerando que estas reglas especiales contemplan la posibilidad de destinar, al menos parte del superávit, a lo que se denominan inversiones financieramente sostenibles, sin que el gasto derivado de éstas compute a efectos de evaluación de la regla de gasto.

Resultando que, según el informe emitido al respecto por la Intervención de este Ayuntamiento, de fecha 9 de octubre de 2017, y a la vista de las circunstancias de esta entidad a tener en cuenta para la aplicación de las mentadas reglas especiales, el Ayuntamiento de Fuentepelayo deberá destinar al menos parte del superávit, concretamente la cantidad de 28.984,20 euros, a la amortización anticipada de deuda, pudiendo optar por destinar a inversiones financieramente sostenibles la cantidad de 51.709,13 euros, equivalente a la capacidad de financiación del Presupuesto aprobado para 2017.

Vista la propuesta de Alcaldía de destinar esta última parte del superávit a inversiones en pavimentación y acondicionamiento de vías públicas, correspondiente al programa 1532 (Vías públicas), calificadas como inversiones financieramente sostenibles conforme a lo dispuesto en la D.A. 16ª del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, previo informe de Intervención y con el voto favorable y unánime de sus seis miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR provisionalmente el Expediente nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2017, para la aplicación del superávit presupuestario de 2016, en los siguientes términos:

Suplementos de crédito

Aplicación 011.913.- Amortización de préstamos
(Amortización anticipada de deuda) 28.984.20 €

Aplicación 1532.619 .- Otras inversiones de reposición de Infraestructuras (Pavimentaciones y acondicionamiento de vías públicas) 51.709,13 €

Recurso de financiación

Remanente de Tesorería para Gastos generales, por importe de 80.693,33 euros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, considerándose el presente acuerdo adoptado con carácter definitivo de no formularse reclamación alguna dentro del plazo señalado.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº 3/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (SUPLEMENTO DE CRÉDITOS) .-

DADA cuenta de que la ejecución del Presupuesto de 2017 a esta fecha ha puesto de manifiesto la insuficiencia de crédito en determinadas aplicaciones pertenecientes a la bolsa de vinculación de crédito del Área de Gasto 3 (Producción de bienes públicos de carácter preferente) y Capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios), cuyo crédito real disponible a 30 de septiembre de 2017 –que incluye el de facturas recibidas y aún no reconocidas) es de tan sólo 196,86 euros.

Resultando que las aplicaciones afectadas con la respectiva cuantía de crédito que se estima necesario reponer –preferentemente aquellas de saldo negativo-, son las siguientes:

Aplicación presupuestaria			
Grupo de Programa	Clasificación económica	Descripción	Importe a suplementar
337	212	Mantenimiento edificios y otras const.	4.000,00
337	22103	Combustible y carburantes	500,00
323	22199	Otros suministros escuelas y CEI	1.000,00
338	22699	Festejos populares	5.000,00
337	22799	Gestión servicio Piscinas	1.500,00

TOTAL A SUPLEMENTAR 12.000,00

Resultando que todos los anteriores incrementos de gasto se consideran necesarios para atender los de previsible y forzosa ejecución hasta 31 de diciembre, que afectan a aplicaciones de la misma vinculación jurídica, sin que, atendidas las circunstancias que concurren, dichos gastos admitan su demora para un próximo ejercicio.

Considerando la propuesta de Alcaldía de financiar los suplementos de crédito bajo dos modalidades: a) Mediante baja por anulación de crédito en la aplicación 170.609.- Cercado de la Llosa, por renuncia a ejecutar dicha inversión en el presente ejercicio (4.000,00 €), y b) Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales disponible (8.000,00 Euros).

Considerando que al efecto anterior se tiene en cuenta el importe del superávit presupuestario con cargo a dicho remanente destinado a reducir el nivel de endeudamiento y a inversiones financieramente sostenibles, en el marco de las reglas especiales de la D.A. 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera, y que ha sido objeto del Expediente nº 2/2017 de Modificación de Créditos en tramitación.

Resultando, pues, que el detalle de dicha financiación sería el siguiente:

Baja por anulación de crédito			
Grupo de Programa	Clasificación económica	Descripción	Importe a anular
170	609	Cercado de La Llosa	4.000,00

Remanente de Tesorería para Gastos Generales		
Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente para gastos generales	8.000,00

TOTAL RECURSOS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 12.000,00 €

El Pleno, previo informe de Intervención y con el voto favorable y unánime de sus seis miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR provisionalmente el Expediente nº 3 de Modificación del Presupuesto de 2015, en los siguientes términos:

A) Clase de modificación: Suplementos de crédito:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria			
Grupo de Programa	Clasificación económica	Descripción	Importe a suplementar
337	212	Mantenimiento edificios y otras const.	4.000,00
337	22103	Combustible y carburantes	500,00
323	22199	Otros suministros escuelas y CEI	1.000,00
338	22699	Festejos populares	5.000,00
337	22799	Gestión servicio Piscinas	1.500,00
TOTAL A SUPLEMENTAR			12.000,00

FINANCIACIÓN

Baja por anulación de crédito			
Grupo de Programa	Clasificación económica	Descripción	Importe a anular
170	609	Cercado de La Llosa	4.000,00

Remanente de Tesorería para Gastos Generales		
Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente para gastos generales	8.000,00

TOTAL RECURSOS PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 12.000,00 €

Segundo.- SOMETER el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, considerándose el presente acuerdo adoptado con carácter definitivo de no formularse reclamación alguna dentro del plazo señalado.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO PRORROGADO DE CONCESIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL/GUARDERÍA.-

VISTO EL escrito de fecha 16 de octubre de 2017, Registro de Entrada nº 1639, de fecha 17/10/2017, que suscribe D^a Rosa Cañestro del Barrio. Concesionaria del servicio municipal de Centro de Educación Infantil-Guardería en el que se solicita de esta Ayuntamiento la resolución de mutuo acuerdo, con efectos de 1 de noviembre de 2017, del contrato de concesión actualmente prorrogado, alegando para ello la difícil viabilidad económica de dicho servicio, para el que en el momento de la licitación de la concesión –en el año 2007-se previa inicialmente un número de usuarios de veinticinco niños, siendo dicho número en el momento presente de seis.

Considerando justificadas las razones alegadas por la concesionaria para solicitar la resolución.

Considerando que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento oficioso de la próxima inclusión del municipio Fuentepelayo en el programa “Crecemos” de la Diputación Provincial de Segovia, destinado a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural mediante centros de atención a niños y niñas de 0 a 3 años en las zonas rurales de la provincia, satisfaciendo sus necesidades de cuidado y educación.

Considerando la conveniencia de mantener hasta dicho momento el servicio de guardería en tanto se pone en funcionamiento el citado programa, especialmente en atención a aquellas las familias afectadas que contaban hasta ahora con su permanencia para el curso 2017-2018.

Visto lo dispuesto en el Artículo 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, previo informe de Intervención y con el voto favorable y unánime de sus seis miembros presentes, acuerda:

Primero.- ESTIMAR el escrito de D^a ROSA MARÍA CAÑESTRO DEL BARRIO, concesionaria/contratista del servicio de Centro de Educación Infantil-Guardería, y APROBAR la resolución por mutuo acuerdo, con efectos de 1 de noviembre de 2017, del correspondiente contrato de concesión, actualmente en situación prorrogado, en atención a las razones de inviabilidad económica alegadas, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendiente por parte de la interesada, en especial la concerniente al abono a favor de este Ayuntamiento del canon concesional relativo a los períodos 2016 y enero –octubre 2017, así como a la recepción de conformidad de las instalaciones y equipamiento de la misma.

Segundo.- ASUMIR este Ayuntamiento la gestión directa del Centro de Educación Infantil-Guardería, a fin de asegurar su permanencia y funcionamiento, a cuyo efecto se faculta a la Alcaldía para la contratación, mediante la figura de contrato menor y conforme a los créditos presupuestarios disponibles, de un/una profesional que se haga cargo del mismo – bien la propia excontratista u otro/otra profesional adecuado, teniendo esta fórmula carácter provisional en tanto se materializa la inclusión de este municipio de Fuentepelayo en el programa “Crecemos” de la Diputación Provincial de Segovia, previsible para el primer trimestre del año próximo.

Tercero.- FACULTAR a la Alcaldía para la gestión de cuantos trámites y diligencias se precisaren en orden a la ejecución de este acuerdo y NOTIFICARLO a la interesada para su debido conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL PARA 2018 .-

EN cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno, por unanimidad de sus seis Concejales presentes, acuerda:

Primero.- DESIGNAR fiestas laborales de carácter local en 2018 las siguientes:

- Día 7 de junio de 2018, jueves, Fiesta de La Octava.
- Día 17 de agosto de 2018, viernes, Fiestas de Ntra. Señora de la Asunción.

Segunda.- DAR traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral competente para su conocimiento y efectos.

PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-

PARA CUMPLIMIENTO de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que comprende desde el Decreto nº 63 de 20/07/2017 al Decreto nº 88 de 20/07/2017, según la relación siguiente:

Nº	Fecha	Extracto
63	20/07/2017	Convocatoria Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local 28/07/2017.
64	20/07/2017	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas para informe de la Cuenta Anual de 2016.
65	21/07/2017	Incremento en un 1 por 100 de las retribuciones del personal de este Ayuntamiento en 2017
66	27/07/2017	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos 13/2017
67	30/07/2017	Aprobación padrón tasas municipales 1º semestre de 2017.
68	31/07/2017	Aprobación por indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados.
69	02/08/2017	Aprobación de la certificación nº01 de las obras de la Residencia y de la factura correspondiente a favor de la empresa constructora, y ordenación del pago.
70	04/08/2017	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (14/2017)
71	08/08/2017	Aprobación del gasto y ordenación de un pago a justifica para los premio de carrozas y carteles de las Fiestas de agosto de 2017.
72	08/08/2017	Resolución padronal de baja por defunción e inscripción indebida.
73	08/08/2017	Resolución de inscripción y alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Alysha Molina Arribas.
74	11/08/2017	Libramiento de anticipos de subvenciones a las asociaciones vecinales.
75	11/08/2017	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos.
76	06/09/2017	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (16/2017).
77	06/09/2017	Toma de razón de actividad comunicada por Dª Eva Tejedor Antón de tenencia de un caballo.
78	08/09/2017	Autorización de discomóvil con motivo de la festividad de San Miguel.
79	19/09/2017	Delegación especial en la 1ª Teniente de Alcalde para incoar y resolver expediente sancionador en relación con vertidos de purines en contra de la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora.
80	21/09/2017	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (17/2017)
81	21/09/2017	Convocatoria Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local 22/09/2017
82	21/09/2017	Incoación de procedimiento sancionador nº 1/2017 contra SCA El Salvador
83	27/09/2017	Rectificación de error Relación Gastos 17/2017, y aprobación de factura

		afectada.
84	28/09/2017	Denegación de estancia en la Residencia municipal de ancianos San Miguel a los usuarios D. Salvador Sanz Mayo y D ^a Maria Ángeles Tejedor Serrano.
85	11/10/2017	Toma de razón de traslado de actividad ganadera menor- dos caballos- comunicado por D. J. Emilio Herrero Zaera.
86	11/10/2017	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (18/2017)
87	17/10/2017	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (19/2017)
88	26/10/2017	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno 23/10/2017

El Pleno se da por enterado.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

Por el ,Sr. Alcalde se informa al Pleno detalladamente sobre los siguientes asuntos:

- Sobre las obras de adaptación de la Residencia, así como la reunión mantenida a este efecto en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
- Sobre el próximo programa *Crece*mos a implantar en la Escuela Infantil-Guardería municipal.
- Sobre la situación del expediente instado ante la Junta de Castilla y León sobre permuta de terrenos de vías pecuarias en este término municipal, y la nueva propuesta planteada.
- Sobre la demanda interpuesta por la funcionaria administrativa de este Ayuntamiento para que se le reconozca su baja laboral como accidente de trabajo, y la reunión mantenida sobre el asunto con el letrado de la Diputación.
- Sobre los recientes problemas de inadaptación habidos en la Residencia con dos de los usuarios, ya ubicados en otro centro de la provincia.
- Sobre las proyectadas plantaciones de alto valor añadido en parcelas municipales, y la conveniencia de vallarlas en su momento para su protección.
- Sobre la revisión de autorizaciones ambientales del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- Sobre la reunión en las Cortes de castilla y león con ewl Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental sobre la situación de la planta de compostaje y próximos pasos a seguir.

El Pleno se da por enterado.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º) Por la Concejal-Portavoz del Grupo Popular, D^a Bernadette Rodríguez Callejo se vuelve a llamar la atención sobre la necesidad de podar los árboles de del parque y de las piscinas. Por el Sr. Alcalde se responde que dará instrucciones para llevarla a efecto.

El Alcalde responde que ya la ha ordenado.

2º) Por la misma Concejala se llama la atención sobre el mal estado de los elementos recreativos del parque infantil, en especial el del tobogán de madera.

El Alcalde reconoce dicho mal estado, y lo costoso de proceder a su sustitución.

3º) Sobre la situación del Bar de las Piscinas.

El Sr. Alcalde informa sobre la falta de pago por parte de la adjudicataria de las dos últimas mensualidades.

A este respecto, por el mismo Grupo municipal se expone la conveniencia de que dicha instalación se arriende sólo en verano, para evitar el excesivo gasto de la calefacción, así como que los gastos de suministro de energía eléctrica corra a cargo de los adjudicatarios.

3º) Se pregunta, asimismo, sobre la atención del Salón Juvenil.

El Sr. Alcalde informa de la dificultad de encontrar una persona que se haga cargo de dicho cometido.

4º) Por último, interviene la 1ª Teniente de Alcalde, Dª Yolanda Dulce, para aclarar una pregunta formulada por la portavoz del Grupo Popular en la sesión anterior acerca del proyecto de actividades extraescolares propuesto por una particular, afirmando que se llamó expresamente a la interesada, informándole que al tratarse de una actividad privada y lucrativa debería realizarse fuera de las dependencias municipales, sugiriéndosele la idoneidad de realizar el proyecto a través de alguna de las asociaciones vecinales del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las quince horas y tres minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.